



publica de reguancha en la calle de la Olivera  
 con el expresado baso, y congo seamos se meo  
 ra; suplicando que este Ayuntamiento no acceda  
 a sus peticiones. Teniendo de todo el mis-  
 mo acuerdo: que aludida la opresion del  
 Vezcdo Amador a la solicitud de D. Anto-  
 nio Marea y a que concha a este cargo que  
 defiendo a ella se perjudicaria al publico,  
 para enante con la copia que se le ha  
 tra el Marea accion la calle llamada de  
 la Olivera, se resuelve no se haga a lo que  
 este pretendia en su citada instancia, lo que  
 se le ha de hacer

M. N. } Vices unid instancia de D. J. de Rodriguez inter-  
 de reclamacion de la casa de esta ciudad, en la que se encuentra el  
 impante de sus } sancho de las reclamaciones, que tiene hecha C  
 buarios. } p. que se le abra la cantidad de sus mancomunales  
 de esta ad. para las mejoras que con cargo p.  
 la banda de bombas del hospital de infancia  
 de M. N. de esta ciudad, cuyo pago no ha sido  
 gasta, suplica para ello no se le abra el  
 pago de mancomunales ad. que debe abona a la  
 pias para cura de Olivera hasta hacer efectivas  
 las cuentas que estan en descubierto unas cuantas

